Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Educación

FECHA: agosto 31 del 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130029 NOMBRE: SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE FECHA: 18/06/2024		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130028 NOMBRE: APOYO PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 20/06/2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO	ACTIVIDAD
Servicio de asistencia técnica	Entidad territorial asistida técnicamente - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria
Visitas de inspección, vigilancia y control en salud en el municipio de Bugalagrande	Visitas de Inspección Vigilancia y Control

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Clase de Inversión	**INVERSIÓN**: X **FUNCIONAMIENTO**:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad de contratar servicios profesionales especializados por parte de la Secretaría de Salud y Educación del municipio de Bugalagrande se desprende de la convergencia de mandatos legales de orden nacional que imponen responsabilidades técnicas y administrativas de alta complejidad, cuya omisión o ejecución deficiente compromete la garantía del derecho fundamental a la salud de la población y puede acarrear consecuencias fiscales y disciplinarias para la Entidad Territorial. La justificación de esta contratación se estructura demostrando la obligatoriedad, la especificidad y la sobrecarga laboral que representan estas funciones para el personal de planta, enfocadas ahora en la fase de ejecución y planeación operativa anual.

La Constitución Política de 1991 (Artículo 26) en cuanto a la libertad de escoger profesión u oficio, y la Ley 152 de 1994 (Artículo 45), establece el principio de concurrencia y armonización, obligando a las Entidades Territoriales a articular y ajustar sus Planes de Desarrollo (PD) con las políticas, estrategias y programas del nivel nacional. Esta articulación es crucial para la gestión en salud, la cual ha sido redefinida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante dos pilares normativos recientes:

1. Armonización con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP): La Resolución 1035 de 2022 (Artículo 4) obliga a las entidades territoriales a adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en sus planes cuatrienales. Esto implica integrar las 8 dimensiones y los capítulos diferenciales del PDSP a la realidad epidemiológica y sociocultural de Bugalagrande, una tarea que requiere constante monitoreo y ajuste operativo.
2. Planeación Integral para la Salud (Fase Operativa Anual): La Resolución 100 de 2024, que deroga la Resolución 1536 de 2015, establece el nuevo marco de la Planeación Integral para la Salud. Dado que el Plan Territorial de Salud (PTS) ya fue formulado y aprobado, la Secretaría se encuentra ahora en la fase de implementación y planeación operativa anual, lo cual exige la provisión de conocimientos especializados para cumplir con:

- La formulación obligatoria y anual del Componente Operativo Anual y de Inversiones en Salud, conocido como el Plan de Acción en Salud (PAS). Este debe ser un documento técnico detallado que alinee las inversiones y los recursos de la vigencia con el Componente Estratégico del PTS y la agenda de gobierno, garantizando la viabilidad financiera y operativa de las acciones priorizadas.
- La actualización continua y rigurosa de las matrices de seguimiento exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (SISPRO) y de la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud). Esta actividad demanda la recolección, consolidación, verificación y cargue de información de gestión de manera periódica, con alta precisión técnica, para sustentar el cumplimiento de metas e indicadores.
- El análisis, interpretación y aplicación continua del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) vigente, para fundamentar la priorización de las acciones operativas anuales y los ajustes requeridos al Plan de Acción en Salud (PAS), asegurando la intervención sobre los determinantes sociales y las inequidades en el territorio.
- La articulación de las acciones operativas en el marco del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS), lo cual implica la coordinación de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITSS) para la efectiva prestación de servicios.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El cumplimiento oportuno de la formulación anual del PAS y el cargue de matrices de seguimiento e inversión son tareas de alto contenido técnico, que deben efectuarse bajo plazos estrictos y requieren la dirección, coordinación y monitoreo constante de un profesional que domine esta metodología, ya que el personal de planta de la Entidad Territorial no cuenta con la disponibilidad ni el perfil para asumir esta carga de trabajo adicional de forma integral y oportuna, más allá de sus funciones misionales diarias.

En paralelo a la planeación operativa, la Entidad Territorial tiene responsabilidades ineludibles en el ejercicio de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre el aseguramiento en salud, conforme a las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y el Decreto 780 de 2016. Estas normas obligan a los municipios a vigilar el cumplimiento de las EPS en la garantía del acceso, la red controlada, el suministro de medicamentos, la oportunidad y la satisfacción del usuario.

Para estandarizar y materializar esta vigilancia, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS), establecido por el Decreto 1011 de 2006 (Artículo 50), exige a las Secretarías de Salud adelantar acciones de vigilancia sobre los procesos de auditoría. Es aquí donde entra en vigor la Guía de Auditoría Institucional (GAUDI) de la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud). El marco normativo de GAUDI ha sido objeto de constantes y recientes actualizaciones que hacen imperativa la contratación de un perfil actualizado:

- La Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025, que deroga las Circulares Externas anteriores sobre el aplicativo GAUDI, restablece la periodicidad semestral de las auditorías.
- Esta periodicidad, con plazos definidos y estrictos de ejecución y cargue (ejemplo: auditoría del primer semestre debe cargarse entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre), genera picos de trabajo intensos que no pueden ser asumidos por el personal de planta.
- El profesional contratado debe aplicar los criterios de auditoría de aseguramiento, prestación de servicios y promoción y mantenimiento de la salud, y manejar el aplicativo GAUDI, asegurando la calidad de la información reportada a la Supersalud. La inobservancia de esta función no solo afecta la calidad de los servicios a los usuarios, sino que expone al municipio a requerimientos y sanciones por incumplimiento de funciones, lo cual demanda una dedicación exclusiva y un conocimiento altamente técnico de la herramienta.

La Secretaría de Salud y Educación de Bugalagrande enfrenta la imposibilidad material y técnica de asumir estas responsabilidades de forma integral. La carga laboral del equipo de planta es elevada, concentrada en el día a día de la gestión de la salud pública. La Resolución 100 de 2024 y la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 exigen conocimientos sólidos en la gestión de la planeación, la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), gestión de calidad, aseguramiento y el manejo específico de plataformas nacionales (SISPRO, GAUDI).

En conclusión, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente para superar la imposibilidad técnica y la insuficiencia de capacidad instalada en la Secretaría, permitiendo a Bugalagrande cumplir con el Componente Operativo Anual de la Planeación Integral en Salud y las Auditorías GAUDI en los términos y plazos requeridos, garantizando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y, lo más importante, el bienestar integral de su comunidad.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en la gestión de las diferentes actividades encaminadas a la planeación integral en salud y la inspección, vigilancia y control en el municipio de Bugalagrande, el cual permita al Municipio contar con el profesional idóneo, con experiencia y que cumpla de manera oportuna y eficaz las actividades asignadas por la Secretaria de Salud y Educación en materia de gestión en salud y así la entidad pueda satisfacer sus necesidades y dar cumplimiento a las directrices Departamentales y Nacionales y la prestación de los servicios que le corresponden.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

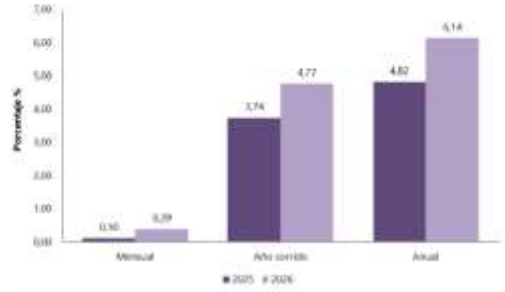
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

División de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	-0,09	-0,01	0,67	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	0,01	0,00	0,52	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,84	0,19	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,34	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,03	0,39	0,03
TOTAL	100,00	0,15	0,15	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,79	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,08	0,00
Transporte	13,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE. IPC.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,09	4,96	0,96	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,66	0,53	6,43	0,71
Educación	4,41	5,89	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	3,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,09	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,26	0,56	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,95	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,29	1,05	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,94	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,97	0,03	2,93	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,48	1,51	0,07	2,39	0,07

Fuente: DANE. IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,18
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,75	0,74
Arriendo imputado	4,88	0,62
Transporte urbano	13,84	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,48
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,38	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,80	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,19
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

Principales indicadores del mercado laboral – Mayo de 2026

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



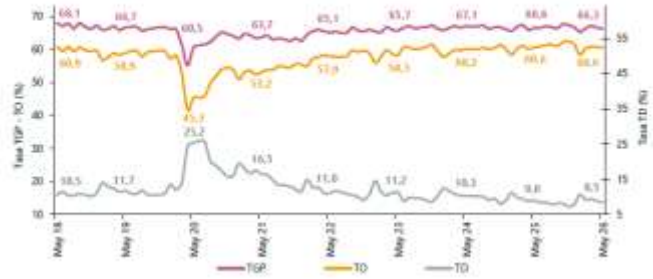
Fuente: DANE, GEIH.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



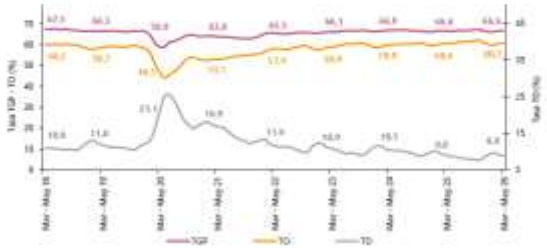
Fuente: DANE, GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.973	4.210	17,1	237	1,7
Industrias manufactureras	2.319	2.507	10,2	188	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.870	2.017	8,2	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.817	7,4	55	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.119	4.160	16,9	41	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	313	285	1,2	-28	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.097	1.048	4,3	-49	-0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	428	418	1,7	-10	-0,1
Actividades inmobiliarias	387	371	1,5	-16	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.466	14,1	-35	-0,2
Información y comunicaciones	401	380	1,5	-21	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.865	1.816	7,4	-49	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

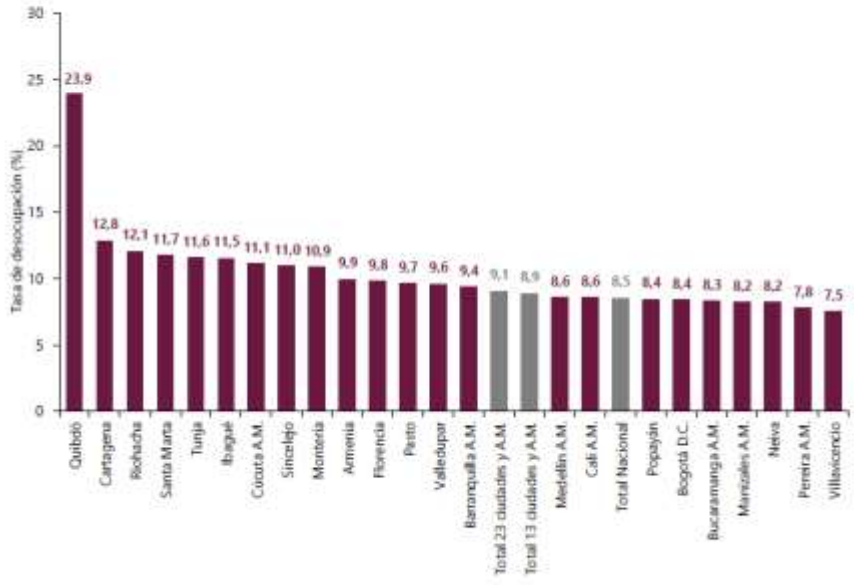
Fuente: DANE, GEIH.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros°	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.051	1.030	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	1.188	1.180	99,3%
Bucaramanga A.M.	1.066	1.034	97,0%
Cali A.M.	1.190	1.104	92,8%
Cartagena	962	938	97,5%
Cúcuta A.M.	914	892	97,6%
Florencia	948	927	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.339	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.329	1.305	98,2%
Montería	718	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	904	902	99,8%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	813	99,0%
San Andrés	287	280	97,6%
Santa Marta	974	958	98,4%
Sincelejo	889	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.028	100,7%
Arauca	124	121	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	138	138	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	154	150	97,4%
Total nacional	24.174	23.727	98,2%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.051	30	2,9%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.066	26	2,4%
Cali A.M.	1.190	59	5,0%
Cartagena	962	21	2,2%
Cúcuta A.M.	914	12	1,3%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.339	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	718	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	904	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	30	3,1%
Sincelejo	889	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	124	3	2,4%
Inírida	120	0	0,0%
Leticia	121	4	3,3%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	138	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	1	0,7%
Yopal	154	4	2,6%
Total nacional	24.174	511	2,1%

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales y/o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la idoneidad y la capacidad de cumplir a cabalidad con el objeto contractual., de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
MP-SS-CD-366-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA COORDINACION DEL PROCESO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA-PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024	30.000.000 COP	179 (DÍAS)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PS544-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, EN EL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL	$9.000.000	90 DÍAS	SECOP II
CD-337-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, CARGUE A LA PLATAFORMA SISPRO Y APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$16.000.000	4 MESES	SECOP II
CDPS SALUD 032-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD PUBLICA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA SEGÚN CODIGO BPIN 2024130520033.	$52.000.000	3 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CDPS SALUD 050-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SALUD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE ARJONA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD PROCESO ESTRATEGICO Y OPERATIVO PARA LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS QUE PERMITE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL DEFINIR ACCIONES DE FORMULACION, IMPLEMENTACION, MONITOREO, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	$30.000.000	2 MESES	SECOP II
PS420-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, EN EL PROCESO DE PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, Y PIC, EN EL MARCO DE LOS DISPUESTO EN LA	$9.300.000	90 DÍAS	SECOP II

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A TRAVES DE LA RESOLUCION 100 DE 2024			

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**	**FUENTE**
CD-078-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LA ADECUADA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$ 30,000,000	5 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13984763
CD-420-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LA ADECUADA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.	$21,000,000	105 DÍAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14177167
CD-034-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LA ADECUADA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$42.000.000	7 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CD-365-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LA ADECUADA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$18.000.000	3 MESES	SECOP II

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la Administración Municipal y a su vez a la Secretaría de Salud y Educación de contar con personal idóneo, que brinde apoyo a los procesos que se deben adelantar en la dependencia y así dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…*serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir,

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)”.1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para llevar a cabo la adecuada Planeación Integral en Salud, se debe tener en cuenta la **Resolución 1035 de 2022** la cual resuelve en su artículo 2, la Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. “El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud”.

La **Resolución 100 de 2024** en su artículo 1, en el objeto, establece las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Por otra parte es deber de los entes territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por lo tanto se debe tener en cuenta la Circular Externa 001 de 2020 de la Supersalud de acuerdo al artículo 118 de la Ley 1438 de 2011 y al artículo 14 del Decreto 971 de 2011 y atendiendo los mandatos de la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3047 de 2013 y la Resolución 2635 de 2014, y el decreto 780 de 2016, además de verificar el cumplimiento de las EPS frente a la garantía del acceso a los servicios, la red controlada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, servicios de promoción y mantenimiento de la salud. Que el artículo 50 del Decreto 1011 del 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" reza: "Artículo 50. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud. La secretaria Municipal de Salud, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la Superintendencia Nacional de Salud, debe adelantar las acciones de vigilancia e inspección sobre el desarrollo de los procesos de Auditoría para la garantía en la prestación de los servicios de salud y la prestación de servicios de promoción y detección por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Finalmente y teniendo en cuenta la **Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025** de la Superintendencia Nacional de Salud (que **deroga las Circulares Externas 2022151000000057-5 de 2022 y 2023000655** [de la Gobernación del Valle] en lo pertinente) es menester del Municipio realizar las competencias de auditoría a través del aplicativo GAUDI, realizando el seguimiento a los criterios de prestación del servicio y de promoción y mantenimiento de la salud.

OBJETO A CONTRATAR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y LA ADECUADA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85101707 80111601 80101509	Servicios de evaluación de sistemas de salud Personal temporal. (INPECCION Y VIGILANCIA) Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias. (PTS)

ALCANCE DEL OBJETO

1. Apoyo en las acciones de cargue y ajustes del Plan de Acción en Salud (PAS) y del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) en el sitio web de planeación estratégica y operativa (plataforma SISPRO)

2. Acompañamiento en la planeación, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades contratadas a través del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Bugalagrande.

3. Apoyo en la elaboración del cronograma semanal de trabajo del Hospital San Bernabé para el desarrollo de las actividades contratadas a través del PIC garantizando la difusión y publicación en los diferentes medios oficiales de la Administración Municipal.

4. Apoyo en el reporte mensual a la Secretaría de Salud Departamental de los Recursos Municipales ejecutados de la sub cuenta de salud publica

5. Apoyo profesional para la supervisión de contratos cuando sea requerido por el municipio

6. Apoyo y acompañamiento en la convocatoria de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS)

7. Apoyo en la realización de auditorías del régimen subsidiado y del régimen contributivo a las EPS del Municipio

8. Apoyo y acompañamiento en la realización de informe ejecutivo de las auditorias del régimen subsidiado y del régimen contributivo de las EPS del municipio.

9. Apoyo en la verificación de los planes de mejoramiento suscritos por cada una de las EPS subsidiadas y contributivas del municipio.

10. Brindar apoyo en la Vigilancia e inspección de las entidades del Municipio que intervienen en la prestación de servicios a los usuarios buscando el cumplimiento en términos de accesibilidad, oportunidad y continuidad.

11. Brindar apoyo en la formulación de los estudios previos cuando sea requerido por el municipio

12. Apoyar a la Secretaria de Salud y Educación en la asistencia a las reuniones que se requieran con relación al desempeño de las EPS en los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección, así como en lo relacionado a la Planeación Integral en Salud.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

13. Apoyo en el reporte de información de los archivos tipo circular 5 – 5, de la Superintendencia Nacional de Salud.

14. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades inherentes al objeto contractual.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyo en las acciones de cargue y ajustes del Plan de Acción en Salud (PAS) y del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) en el sitio web de planeación estratégica y operativa (plataforma SISPRO)	MES	3	$6.000.000	$18.000.000
2. Acompañamiento en la planeación, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades contratadas a través del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Bugalagrande.				
3. Apoyo en la elaboración del cronograma semanal de trabajo del Hospital San Bernabé para el desarrollo de las actividades contratadas a través del PIC garantizando la difusión y publicación en los diferentes medios oficiales de la Administración Municipal.				
4. Apoyo en el reporte mensual a la Secretaría de Salud Departamental de los Recursos Municipales ejecutados de la sub cuenta de salud publica				
5. Apoyo profesional para la supervisión de contratos cuando sea requerido por el municipio				
6. Apoyo y acompañamiento en la convocatoria de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS)				
7. Apoyo en la realización de auditorías del régimen subsidiado y del régimen contributivo a las EPS del Municipio				
8. Apoyo y acompañamiento en la realización de informe ejecutivo de las auditorias del régimen subsidiado y del régimen contributivo de las EPS del municipio.				

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

9. Apoyo en la verificación de los planes de mejoramiento suscritos por cada una de las EPS subsidiadas y contributivas del municipio.				
10. Brindar apoyo en la Vigilancia e inspección de las entidades del Municipio que intervienen en la prestación de servicios a los usuarios buscando el cumplimiento en términos de accesibilidad, oportunidad y continuidad.				
11. Brindar apoyo en la formulación de los estudios previos cuando sea requerido por el municipio				
12. Apoyar a la Secretaria de Salud y Educación en la asistencia a las reuniones que se requieran con relación al desempeño de las EPS en los componentes de prestación de servicios, prestación de servicios de promoción y detección, así como en lo relacionado a la Planeación Integral en Salud.				
13. Apoyo en el reporte de información de los archivos tipo circular 5 – 5, de la Superintendencia Nacional de Salud				
14. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades inherentes al objeto contractual.				

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural, profesional en el nucleo basico del conocimiento en areas de las ciencias sociales y humanas, que cuente con experiencia profesional minima de 2 años en temas relacionados con liderar procesos en salud relacionados con la inspeccion y vigilancia, y la planeacion integral de salud y/o similares.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No 1003 de fecha 24.08.2026 y 1002 de fecha 24.08.2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.1903011.19.02.92.83990.16.01.2.0 y
2.3.2.02.02.009.1905050.19.02.85.91122.16.01.2.0

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
2.0 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Salud y Educación, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato SIGEP II
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Propuesta del contratista.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **LINA VICTORIA VELEZ LORZA** Secretaria de Salud y Educación